



206701

Nº 206.701

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un....

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE ANTONIO MARTIN ARCADIO, D. JOSE GONZALEZ AROCAS y D. JUAN ANDRES GONZALEZ AROCAS.

RESIDENCIA: ALCUDIA DE CARLET (VALENCIA).- Santiago

de Les s/n.

ENUNCIADO: DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA MOLDEO

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

206701



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

206701



1

El invento se refiere a un dispositivo perfeccionado para moldeo con cuya utilización se obtienen importantes beneficios, en relación con los similares conocidos que existen actualmente en el mercado.

5

Como luego se verá, dicho dispositivo para moldeo es del tipo en sí conocido que se constituye mediante la asociación de dos armaduras superpuestas, de diferentes tamaños, de las cuales la mayor constituye un portamoldes, mientras que la menor que se articula a la mayor, comporta un contramolde.

10

Lo característico estriba en el hecho de que los elementos de articulación entre ambas armaduras superpuestas, están constituidos por puentes angulares, que se articulan sobre el molde por bisagra mientras que se unen al contramolde por oclusión telescópica de la rama libre de un cuadradillo solidario de dicho contramolde, dotado del prisionero que fija la posición relativa de un elemento respecto al otro. Además, uno de los puentes está provisto de un brazo auxiliar en el que soporta un imán, que queda posicionado fuera de la tapa del contramolde y sobre la zona periférica no contramoldeada, a los efectos como anteriormente se verá.

15

20

25

Para que se comprendan más claramente las características del dispositivo de moldeo que la invención propone, se acompaña con la presente memoria una hoja de dibujos en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

30

La figura 1ª ilustra una vista en alzado lateral del dispositivo objeto del invento.

La figura 2ª representa una vista en planta supe-



206701

1 rior del mismo.

5 En referencia ahora a los dibujos, y especialmente a la figura 1ª, puede verse que el dispositivo consta de un soporte 1 sobre el que se acopla con facultad de vibración por golpeteo, el armazón 2 del molde.

10 El acoplamiento se realiza por medios de casquillos 3 telescópicamente acoplados, con asiento flexible, de tal manera que un golpe dado en cualquier punto del molde, produce la vibración del mismo para la masa fraguable depositada en él (por ejemplo yeso o escayola) se reparta mejor.

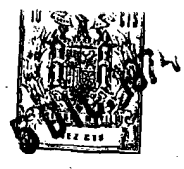
La armadura 4 queda flotante sobre el molde y está capacitada para recibir al contra-molde por su parte inferior (no representado).

15 La unión de la armadura del contramolde a la armadura del molde se realiza por puentes 5 unidos por bisagras 6 que le permiten su articulación, los cuales insertan telescópicamente su extremo libre en el casquillo 7 solidario de la armadura de la tapa poseyendo un tornillo prisionero 8 por medio del cual es posible regular su posición paralela relativa a la armadura del molde, en combinación con una pata delantera 9 regulable en altura por medio de las tuercas 10. Existe también un asa 11 que sirve para el manejo de la armadura y tapa de contramolde.

25 En uno de los puentes 5 está previsto un brazo auxiliar 12, que recibe en su extremo un imán 13, que queda fuera del contramolde.

30 El imán tiene la finalidad de retener una plaquita que queda inmersa en la masa fraguable, precisamente en la zona que no queda cubierta por el contramolde, de manera

206701



1

que una vez fraguada la masa queda la plaquita solidaria de ella, liberándose el imán con la simple elevación de la armadura del contramolde, que eleva el punte y el brazo auxiliar que sujeta el imán.

5

En la figura 2ª que constituye un complemento de la que se ha comentado, se observa perfectamente la distribución de los puentes que unen articuladamente el molde y el contramolde, así como la situación que ocupan el brazo 12 portador del imán 13, el asa 11 y el regulador de altura 9.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

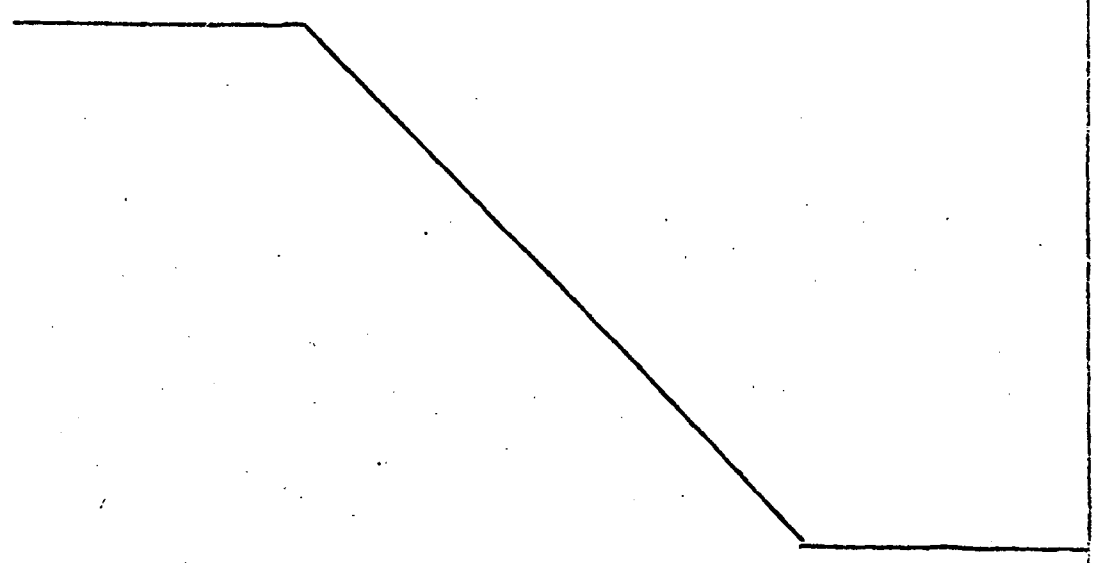
15

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30



200701



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

206701



1  
5  
10  
15

1. DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA MOLDEO, del tipo constituido por dos armaduras superpuestas, de diferentes dimensiones, la menor de las cuales comporta el contramolde y se articula a la mayor, que constituye el portamolde, mediante bisagras, caracterizado esencialmente por el hecho de que los elementos de articulación están constituidos por sendos puentes angulares que determinan la posición flo-- tante del contramolde, cuyos puentes articulan sobre el molde por bisagra, mientras que la unión del contramolde se realiza por oclusión telescópica de la rama libre del puente en un cuadradillo solidario del contramolde, dotado de tornillo prisionero que fija la posición relativa de un elemento respecto del otro, proveyéndose a uno de los puentes de un brazo auxiliar portador de un imán, que queda posicionado fuera de la tapa del contramolde y sobre la zona periférica no contramoldeada.

20

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA MOLDEO.

25

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 17 octubre 1.974

JOSE IBÁÑEZ

30

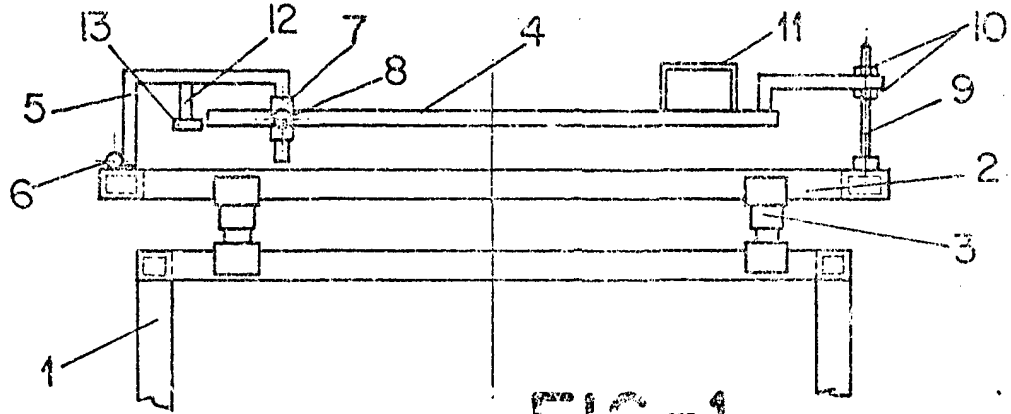


FIG-1

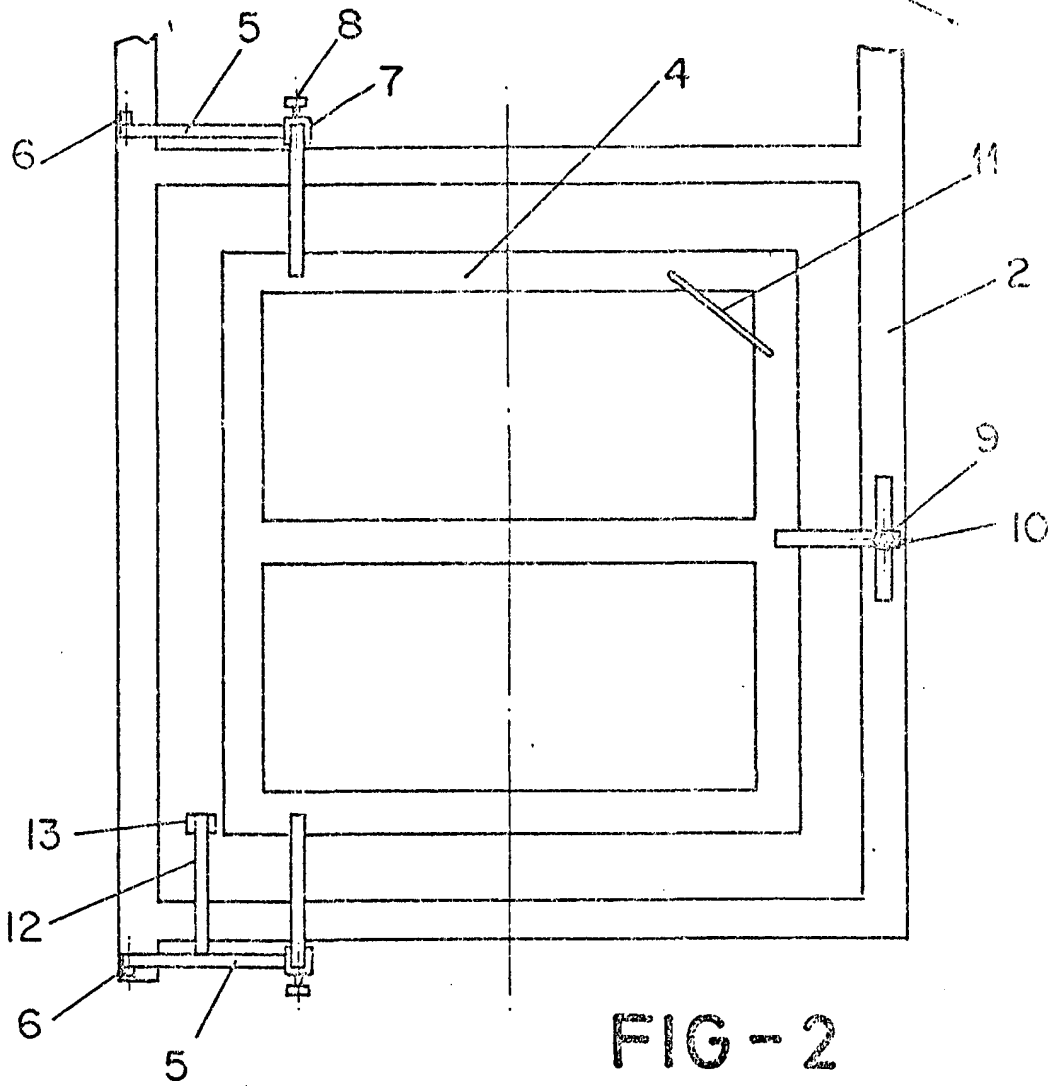


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de Octubre de 1974

JOSE IBANEZ